



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIX

Miércoles, 16 de febrero de 1994

Núm. 20

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

ANUNCIO

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 18 de fecha 11 de los corrientes, Anexo relativo al Presupuesto General de 1994, se ha omitido en el mismo lo siguiente:

Palencia 8 de febrero de 1994. — El Presidente accidental, Antonio Herrero Estébanez.

Palencia, 11 de febrero de 1994. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

781

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

DEPARTAMENTO DE CULTURA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CULTURALES A AYUNTAMIENTOS, ASOCIACIONES, GRUPOS CULTURALES

A) *Petición de ayudas por los Ayuntamientos de la provincia para actividades culturales en general.*

1.—Todos los Ayuntamientos de la provincia de Palencia con menos de 20.000 habitantes que deseen realizar actividades culturales podrán solicitarlas según el modelo adjunto.

2.—Gozarán de preferencia las actividades enmarcadas dentro de ciclos culturales (Semanas, Jornadas, Campañas de Divulgación, etc.).

3.—Quienes se acojan a esta convocatoria deberán acompañar su solicitud, memoria y presupuesto de actividades a realizar y del programa previsto durante el año.

4.—Cuando a través de esta convocatoria la Diputación subvencione la actividad, deberá constar así en el programa, y comunicar la fecha de realización del mismo a esta Diputación con un mínimo de diez días de antelación.

5.—El patrocinio de esta Diputación deberá figurar siempre en la propaganda y publicidad de las actividades subvencionadas.

6.—Estas subvenciones servirán para la realización de actividades no comprendidas en la convocatoria del apartado B).

7.—El hecho de concurrir a esta convocatoria supone la aceptación de las normas que la rigen.

B) *Normas para los Ayuntamientos que solicitan actuaciones de Grupos Folklóricos, Musicales, de Teatro, etcétera, patrocinados por esta Diputación.*

1.—Los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes deberán solicitar la actuación para él o para las Asociaciones de su localidad en el modelo de instancia que se adjunta.

2.—Los Municipios de más de 1.000 habitantes podrán solicitar dos actuaciones del programa general. Las de menos de 1.000 habitantes una actuación.

3.—El Ayuntamiento en todo caso correrá con los gastos de desplazamiento del Grupo y su material, abonándose su importe antes del comienzo de la actuación.

- 4.—El Ayuntamiento se responsabiliza de recibir y atender al Grupo para facilitarle su actuación.
- 5.—En los programas y cuanta publicidad se haga del acto en el que intervenga el Grupo subvencionado por Diputación, se deberá hacer constar el patrocinio de la Diputación.

C) Subvenciones a Grupos Folklóricos, Musicales, de Teatro, etc.

- 1.—Todos los Grupos de la Provincia que deseen colaborar con la Diputación para difundir sus actividades, deberán solicitarlo mediante INSTANCIA, indicando las condiciones económicas y cuantas observaciones consideren oportuno.
- 2.—La Diputación Provincial a la vista de las solicitudes determinará el tipo de colaboración que una vez aceptada por el Grupo será inamovible.
- 3.—La Diputación, a la vista de las solicitudes, fijará el número de actuaciones que cada Grupo deberá realizar, en las localidades y días que les asigne el Departamento de Cultura.
- 4.—Los viajes de los Grupos y material anexo correrá por cuenta de los Ayuntamientos en los que se realice la actuación.

NORMAS GENERALES

- a) La presente convocatoria es la UNICA en la que se podrán solicitar ayudas culturales para 1994.
- b) El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- c) Las ayudas y fechas de actuación que se concedan no podrán ser modificadas sin autorización de la Diputación Provincial.

SE HACE CONSTAR QUE CON CARACTER GENERAL LAS SOLICITUDES PRESENTADAS FUERA DE PLAZO NO PODRAN SER ATENDIDAS.

AYUDAS PARA PARQUES INFANTILES

- 1.—La presente convocatoria de ayudas de *Parques Infantiles* se concentrará preferentemente en la Zona de Boedo y Alto Pisuega. En años sucesivos dichas ayudas se destinarán sucesivamente a otras zonas o comarcas palentinas.
- 2.—Podrán solicitar este tipo de ayudas exclusivamente los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de menos de 500 habitantes que en anteriores convocatorias no hayan disfrutado de estas ayudas.
- 3.—Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o Junta Vecinal, con el compromiso de aportación del terreno, así como el de sufragar la parte que dentro del presupuesto de la obra corresponda a la Corporación.
- 4.—El Ayuntamiento y Junta Vecinal acreditarán la propiedad o derecho de superficie del terreno donde se ubique el servicio, que además, deberá reunir las debidas condiciones para la instalación del Parque, en cuanto se refiere a situación, capacidad y seguridad en relación con las vías adyacentes.
- 5.—Certificado con relación al Censo de la población infantil que pueda utilizar el Parque.
- 6.—Si existen o no instalaciones de este tipo.
- 7.—El plazo de presentación de instancias se cerrará un mes a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de solicitud

Don, Alcalde-Presidente de la Junta Vecinal, representante de Grupo o Asociación Cultural

Dirección:; Localidad:; C. P.:; Teléfono

Solicita

Una subvención dentro de la convocatoria cultural de 1994 para:

Palencia, a de de 1994.

El Peticionario,

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Palencia, 10 de febrero de 1994. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

751

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a TRANSPORTES I. P. E., S. L., contratista de las siguientes obras:

—“Renovación red de Distribución en Vallejo de Orbo”, número 5/91.

—“Urbanización de calles en Santa María de Mave”, número 3/90-B.

—“Urbanización de calles en Barruelo de Santullán”, número 72/90.

—“Pavimentación de calles en Baruelo de Santullán”, número 73/90.

—“Mejora del abastecimiento en Bustillo, Verbios y Nava”, núm. 2/91 C. M.

—“Mejora del abastecimiento en Cillamayor”, núm. 3/1991 C. M.

—“Mejora abastecimiento en Barruelo de Santullán”, número 1/91 C. M.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 23-9-91; 8-8-90; 9-8-90; 29-9-91; 23-9-91; 23-9-91; en la garantía definitiva de 480.000 pesetas; 136.000 pesetas; 240.000 pesetas; 240.000 pesetas; 200.800 pesetas; 238.000 pesetas y 163.200 pesetas; que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 18 de enero de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

337

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles

desde la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a D. JOSE BELTRAN MOÑUX, contratista de las siguientes obras:

—“Refuerzo firme C. P. de Piña por Támara a Santoyo”, número 5/91 POC.

—“Refuerzo firme C. P. Amusco por Palacios del Alcor a Astudillo”, núm. 13/92 POL.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 24-5-93 y 9-9-92, en la garantía definitiva de 702.800 pesetas y 425.240 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 18 de enero de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

337

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 31 de enero de 1994, entre otros asuntos, aprobó los pliegos de condiciones económico administrativas particulares, los proyectos técnicos y expedientes de contratación de las obras, quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse:

—Número: 1/94-D. — Tipo de obra y localidad: «Reforma de aseos en el Palacio Provincial». — Presupuesto: 4.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 121 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 9 de febrero de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

728

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.600)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Emma Doce Doce con domicilio en calle María de Molina, núm. 10, 6.º izquierda, Palencia, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Emma Doce Doce, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea de 85 metros de longitud, de línea a 20 KV y centro de transformación de intemperie de 100 KVA, a 13.200-20.000/380-220 voltios, para suministro a Estación de Servicio, a instalar en término municipal de Grijota, carretera C-615, punto kilométrico 6,290.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja, 34001 - Palencia.

Palencia, 10 de enero de 1994. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

95

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

A N U N C I O

DON JULIAN MARTIN MERINO, con domicilio en Carretera Humera, 82 - Pozuelo de Alarcón (Madrid), solicita autorización para plantación de árboles próximos al río Valdavia, en el término municipal de Puebla de Valdivia (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende las siguientes plantaciones:

—Plantación de 175 árboles próximos al río Valdavia, al sitio “La Huelga”, especie chopos, en una superficie de 0,30 Has., en t. m. de La Puebla de Valdivia (Palencia).

—Plantación de 400 árboles próximos al río Valdavia, al sitio “Carrotablares”, especie chopos, *Pupulus platanooides* y *Abies pinsapo*, en una superficie de 1,30 hectáreas, en t. m. de La Puebla de Valdivia (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de VEINTE (20) DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Puebla de Valdivia (Palencia), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. — (AR-P634/1993-PA).

Valladolid, 13 de diciembre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6041

**Ministerio de Obras Públicas, Transportes
y Medio Ambiente**

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

A N U N C I O

DOÑA ENMA DOCE DOCE, solicita de la C. H. D., autorización para efectuar el vertido de aguas residuales procedentes de una estación de servicio al cauce de un arroyo afluente del río Carrión en t. m. de Grijota, en la C. C. 615, P. K. 6,290.

Información pública

Las obras de depuración proyectadas consisten en:

—Arqueta de separación de grasas por aguas pluviales de 0,8 m.3 de capacidad.

—Pozo clarificador de 4,31 m. de profundidad y 1,79 m. de diámetro.

—Filtro biológico de 3,65 m. de profundidad y 2,42 m. de diámetro, con 9,6 m.3 de relleno de gravas y 4,27 m.3 de relleno de material plástico.

Una vez depurados los vertidos, se verterán al cauce de un arroyo afluente del río Carrión en t. m. de Grijota.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Grijota (Palencia), o ante esta Secretaría General, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. — (V-642-PA).

Valladolid, 15 de diciembre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

178

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

En autos núm. 152/93, tramitados en este Juzgado a instancia de Beatriz González Poncela, contra Diseñadora Palentina del Hogar, S. L., cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de despido; se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el número 6/94-C, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. — AUTO: En Palencia, a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte y

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 639.140 pesetas, más 63.914 pesetas de intereses y 63.914 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBV con el número 3439000069000694.

D) Trabajar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, una vez sean designados los mismos.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos expuestos en los razonamientos jurídicos núm. 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.^a, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo.

Conforme: La Magistrada-Juez: María Felisa Herrero; Mariano Ruiz. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones, se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia, a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

204

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

En autos núm. 800/92, tramitados en este Juzgado a instancia de Eugenio Valentín Ventosa, contra TIP-GAS, Sociedad Anónima y FGS, cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de reclamación de cantidad; se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el número 5/94, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. — AUTO: En Palencia, a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte y

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 978.809 pesetas, más 97.890 pesetas de intereses y 97.890 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBV con el número 34390000690005/94.

D) Trabajar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, una vez designados.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos expuestos en los razonamientos jurídicos núm. 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.^a, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo.

Conforme: La Magistrada-Juez: María Felisa Herrero; Mariano Ruiz. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones, se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia, a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

206

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

En la ejecución 95/93 (R) seguidos a instancia de Jesús Gil Vián, contra Harinas de Villada Tierra de Campos, sobre ejecución del UMAC, se ha dictado la siguiente:

«Propuesta de providencia. — Secretario Sr. Ruiz Pariente. — En Palencia, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — Dada cuenta del escrito presentado por el actor Jesús Gil Vián; únase a la ejecución de su razón núm. 95/93. Se tiene por designado Perito a don Germán Martínez Fernández por el ejecutante; y se confiere traslado de dicho nombramiento a la ejecutada, para que en término de dos días, designe otro por su cuenta, previéndole que de no verificarlo, se le tendrá por conforme con el designado de adverso. — Se señala el día 17 de diciembre de 1993, a las doce y media de su mañana, para la aceptación de Perito, y emisión del dictamen pericial. — Lo propone y firma el Secretario de todo lo cual doy fe. — Conforme: La Ilma. Magistrada Juez sustituta. — Firmado, rubricado e ilegible. — El Secretario (ilegible).

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la empresa ejecutada HARINAS DE VILLADA-TIERRA DE CAMPOS, que se encuentra actualmente en paradero desconocido y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LPL); expido la presente en Palencia, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

249

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos número 9/94-AN, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Emilio Pérez Roldán, contra la empresa Antracitas de Besande, S. A., y tres más, en reclamación por prestaciones, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Antracitas de Besande, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Guardo (Palencia), calle La Estación, 6, por el ilustrísimo señor Magistrado - Juez de lo Social, núm. uno, don Mauricio Bugidos San José, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día veintiuno de marzo, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, bajo apercibimiento de que si no comparece personalmente se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a Antracitas de Besande, Sociedad Anónima, estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en calle La Estación, 6, de Guardo (Palencia), con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, extendiendo la presente en Palencia, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

333

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos de juicio seguidos en este Juzgado bajo el número 431/93-C), se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA núm. 6/94. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Luis Antonio Rubio Soto, contra Tomás Carrasco Alvarez y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Luis Antonio Rubio Soto, frente a Tomás Carrasco Alvarez y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno al empresario a que abone al actor la cantidad de ciento setenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro pesetas, más los intereses que legalmente correspondan.

Prevénganse a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: doña María Felisa Herrero Pinilla. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al empresario Tomás Carrasco Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palencia, a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

334

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos de juicio seguidos ante este Juzgado, bajo el número 338/93, ejecución núm. 165/93 C), a instancia de Luis Antonio Rubio Soto, frente a Marisquería El Faro y Tomás Carrasco Alvarez, en reclamación de despido, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“AUTO. — En el Juzgado de lo Social número uno de Palencia, el día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — Dada cuenta; y *parte dispositiva*. — En atención a lo expuesto se acuerda: Librar oficio a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al objeto de que facilite relación de bienes de que pueda ser titular la empresa demandada, ya sean de naturaleza urbana o rústica, cuentas bancarias, vehículos, valores cotizables en bolsa y cualesquiera otros que puedan aparecer a su nombre y fueran susceptibles de embargo, pidiéndose dictamen si preciso fuere, al Servicio Jurídico de referida Agencia. Acompañese al oficio testimonio de la presente resolución. — Lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia. — Doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Marisquería El Faro y Tomás Carrasco Alvarez, cuyo domicilio se desconoce; expido y firmo el presente a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

400

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación

En los Autos seguidos en este Juzgado con el número 285/1993-M, a instancia de Armando Ferreira Moreira, frente a INSS, TGSS y Minas de San Cebrián, S. A., que tuvo su último domicilio en San Cebrián de Mudá (Palencia), en materia de prestación, se ha dictado la siguiente y literal:

«AUTO: En Palencia, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Dada cuenta; y,

RESUELVO: Que debía declarar y declarada la nulidad de todo lo actuado desde la celebración de la vista del juicio oral, retrotrayéndose las actuaciones a ese momento procesal. Se señala nuevamente el día 21 de marzo próximo a las diez cincuenta y cinco horas, para el acto del juicio, y cítese a las partes con las advertencias legales. Practíquese la prueba documental solicitada en el escrito de demanda y requiérase a las entidades gestoras para que en término de diez días remitan el expediente administrativo a este Juzgado. Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así por este auto, lo resuelve, manda y firma expresada Ilma. Sra. Magistrada - Juez de lo que yo el Secretario, doy fe».

Y para que sirva de notificación a Minas de San Cebrián, Sociedad Anónima, que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

458

JUZDAGO DE LO SOCIAL NUM. 1. PALENCIA

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos núm. 372/93, seguidos en este Juzgado de lo Social núm. uno, a instancia de Julio Costana Mata y Pedro Antonio de Célis Ramasco, contra la empresa Galletas Tas, S. A., estando actualmente en paradero desconocido y contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidades, ha recaído providencia que dice como sigue:

«Providencia. — En Palencia, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Dada cuenta, y se suspenden los actos de conciliación y juicio que se tenían señalados para el 20-1-94, y se señala nuevamente para que los mismos tengan lugar el día veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez y diez horas de su mañana, con la advertencia de que es única convocatoria, que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los mismos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de ellas, sirviendo la presente de citación en legal forma y manteniéndose las mismas pruebas que para el anterior señalamiento. Lo mando y firma Su Señoría. Doy fe».

Y para que conste y sirva de cédula de notificación y citación en legal forma a la empresa demandada Galletas Tas, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio era en Aguilar de Campo (Palencia), carretera de Burgos, kilómetro 1,5, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL), extendiendo la presente en Palencia, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

459

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

EDICTO

En los autos núm. 81/93, seguidos a instancia de Angel Villameriel Serna, contra Maderas y Derivados Lafuente, S. L., en reclamación sobre cantidades, y con núm. de ejecución 167/93 (R), se ha dictado la siguiente:

AUTO

Propuesta de Resolución. — Secretario: Señor Ruiz Pariente. — En el Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia, el día uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Dada cuenta; y

Hechos

UNICO: Don Angel Villaverde Serna, compareció en este Juzgado el pasado día 26 de enero, solicitando que la acumulación a la presente ejecución número 167/93 (R), de las que en el Juzgado de lo Social núm. dos de esta capital se siguen contra la misma empresa Maderas y Derivados Lafuente, S. L., y cuya relación de ejecuciones dejó transcritos en su comparecencia.

Razonamientos Jurídicos

UNICO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 36.2 de la L.P.L. y siguientes concordantes, es procedente acceder a la acumulación solicitada, máxime teniendo en consideración que en el trámite de audiencia concedido a la empresa demandada no se ha hecho objeción alguna a la solicitud deducida de contrario, y en atención a lo expuesto.

Resuelvo

Decretar la acumulación solicitada por don Angel Villameriel Serna a la presente ejecución núm. 167/93 (r) contra Maderas y Derivados Lafuente, S. L., de las que contra idéntica empresa se tramitan ante el Juzgado de igual clase número dos de esta capital y que se describen así:

Ejecución 22/93 que deriva de autos 56/93, seguidos a instancia de José Luis Plaza Balanco y otros, en reclamación de salarios.

La ejecución 20/93, derivada de autos núm. 139/93, seguidos a instancia de José Luis Plaza Blanco y otros, en reclamación de salarios.

La ejecución número 49/93, derivada de autos 403/93, seguidos a instancia de César González Román y otros, en reclamación de salarios.

La ejecución 21/93, derivada de autos núm. 142/93, seguidos a instancia de Jesús Abdón Villameriel y otros, en reclamación de salarios.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a la actora por medio de su letrado y a la demandada mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, dado su ignorado paradero. — Lo acuerda, manda y firma Su Señoría, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario de este Juzgado a la Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del mismo.—Conforme: La Magistrada Juez de lo Social núm. uno.—Firmado e ilegible.

Y para que así conste a los efectos de notificación en forma del anterior auto a la empresa ejecutada Maderas y Derivados Lafuente, S. L., que actualmente se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Palencia, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

619

JUZDAGO DE LO SOCIAL NUM. 1. PALENCIA*Cédula de notificación*

EDICTO

En los autos de juicio seguidos ante este Juzgado bajo el número 134/93-E), se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«SENTENCIA núm. 18/94. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres.— En los autos de juicio seguidos a instancia de Pedro Martín Pelaz, frente a Carbones Guardo, S. L., y Fondo de Garantía Salarial en reclamación por cantidades, y

FALLO: Que estimando la demanda formulada por Pedro Martín Pelaz, contra Carbones Guardo, S. L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de noventa y tres mil quinientas ochenta y siete pesetas, más los intereses legales que tal suma devengue. Prevéngase a las partes de que contra esta resolución no cabe recurso alguno. — Así por seta mi sentencia, definiti-

vamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Dña María Felisa Herrero Pinilla. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Carbones Guardo, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palencia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. —El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

620

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

EDICTO

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social núm. dos de Palencia por permiso de su titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio seguidos ante este Juzgado con el núm. 681/93, se ha dictado Auto con esta misma fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Por S. Señoría se acuerda: Que procede la aclaración y así lo declara que en el fundamento jurídico único y el hecho probado primero, donde dice «Carpobes Palencia, Sociedad Limitada», debe decir: «Carpobes Manuel Palencia, S. L.».—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Carmen Sanz García.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Carbones Manuel, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palencia, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — Mariano Ruiz Pariente.

166

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez sustituta doña Carmen Sanz García, en autos número 767/93, seguidos a instancia de Julio Merino Frechilla y siete más, contra AMAPRI, S. A., y FOGASA, por salarios, se cita a Vd. para que el próximo día uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las nueve cincuenta, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Empresa AMAPRI, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria judicial (ilegible).

167

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. doña Carmen Sanz García, Magistrada-Juez sustituta, en autos número

678/93, seguidos a instancia de Rubén Balbás de Castro, contra la empresa Severiano Quintanilla Abasca, por salarios, se cita a Vd. para que el próximo día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, y hora de las diez treinta, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Empresa Severiano Quintanilla Abasta, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia, a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial (ilegible).

168

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María José Renedo Juárez, en autos número 681/93, seguidos a instancia de Francisco Sanz Vergara, Juan Antonio Merino Quijada y Nazario Martín Martín, contra Carbones Manuel, S. A., Carbones Manuel Palencia, S. L. y FOGASA; se cita a Vd. para que el próximo día 22 de febrero de 1994 y hora de las diez y diez, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada empresa Carbones Manuel, S. A., en ignorado paradero; expido y firmo la presente en Palencia, a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

231

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña Carmen Sanz García, en autos número 8/1994, seguidos a instancia de Susana López Ceballos y María del Carmen Durante Gregorio, contra MUTASA, Sociedad Anónima L. y FOGASA; por reclamación de cantidad, se cita a Vd. para que el próximo día 8 de marzo de 1994, y hora de las nueve cuarenta, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada empresa MUTASA, S. A. L., en ignorado paradero; expido y firmo la presente en Palencia, a siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

232

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio seguidos ante este Juzgado con el núm. 662/93, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 6. — La Ilma. Sra. doña Carmen Sanz García, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia. — En Palencia, a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Manuel Estalayo García, contra Minas de San Cebrián, Sociedad Anónima, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo MADIN, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de cantidad.

FALLO. — Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación de Manuel Estalayo García, frente a Minas de San Cebrián, S. A., Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo MADIN, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, y sin entrar al fondo del asunto, debo absolver y absuelvo en la instancia a los demandados, de los pedimentos en aquella contenidos.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Carmen Sanz García. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Minas de San Cebrián, S. A., que se encuentra en paradero desconocido; expido el presente que firmo en Palencia, a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — Margarita Martín Zamora.

290

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña Carmen Sanz García, en autos núm. 6/94, seguidos a instancia de Felicidad Cajigal Muñoz; contra Com-

pren Artesanía, S. L., Diseñadora Palentina, S. L., y FOGASA, por despido, se cita a Vd. para que el próximo día quince de febrero y hora de las once quince, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Empresa Diseñadora Palentina, S. L., en ginorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

335

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. dos de Palencia.

Doy fe: Que en lo autos de juicio seguidos ante este Juzgado con el número 646/93, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA número 28/94. — La Ilma. Sra. doña Carmen Sanz García, Magistrada - Juez sustituta del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. En los autos de juicio seguidos a instancia de Miguel Gil Barcenilla, Manuel Cuevas Sáinz, Luis Alonso Calleja y Fernando Teodoro Martínez Pérez, contra la empresa Ideal Bar Palentino, S. A., y Banco Popular Español, S. A., en reclamación de cantidades.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Miguel Gil Barcenilla, Manuel Cuevas Sáinz, Luis Alonso Calleja y Fernando Teodoro Martínez Pérez, debo condenar y condeno a la empresa demandada Ideal Bar Palentino, S. A., a que abone a los actores la cantidad de 133.466 pesetas a Miguel Gil Barcenilla y Manuel Cuevas Sáinz, 100.805 pesetas a Luis Alonso Calleja, y 91.020 pesetas a Fernando Teodoro Martínez Pérez, por los salarios devengados y no percibidos con el incremento del 10% de mora. Prevéngase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carmen Sanz García. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la Empresa Ideal Bar Palentino, S. A., que se encuentra en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Mayor, expido el presente que firmo en Palencia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — Margarita Martín Zamora.

618

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Notificación sentencia

En autos de juicio de faltas núm. 190/93, tramitados en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal que sigue:

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción núm. dos de Palencia y su partido, los precedentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 190/93, sobre amenazas, en el que son parte, como denunciante Josefa Ramos Bustillo y como denunciado Luis Alberto Ortega Roldán.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de amenazas por la que se ha seguido este juicio, a Luis Alberto Ortega Roldán, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, desde la última notificación, para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad. — Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado Luis Alberto Ortega Roldán, que se encuentra en domicilio desconocido, siendo su último paradero en calle Las Encinas, 5-6-A de Palencia, expido y firmo el presente en Palencia, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

381

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de primera instancia e instrucción número uno de Palencia, en los autos de juicio procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, número 306/93-M, promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Cevico 85, S. A., se notifica por la presente a la demandada Cevico 85, S. A., que en la tercera subasta celebrada el día 26 de enero de 1994 sin sujeción a tipo de la finca embargada: Rústica en término municipal de Cevico Navero, inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás (Palencia), al tomo 1.402, libro 36, folio 195, finca núm. 4.418, se ha ofrecido por la representación de la parte ejecutante la cantidad de quinientas mil pesetas, para que conforme a lo establecido en la regla 12 del art. 131 de la Ley Hipotecaria, en el término de nueve días, pueda mejora la postura.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Cevico 85, S. A., en ignorado paradero; libro y firmo la presente en Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

500

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. doña Covodanga Yáguez Santiago.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El Ilmo. Sr. don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 00395/1993, promovidos por Caja de Ahorros y M. P. de Madrid, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero

Ruiz y dirigido por el Letrado don Francisco Arranz Calvo, contra Construcciones Polanco, S. L. y Marta Elena Polanco, declarados en rebeldía; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Construcciones Polanco, S. L. y Marta Elena Polanco, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 1.145.552 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo de condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organismo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma prevista por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

468

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición núm. 00503/1993, instado por Mercedes García Santiago, contra Santiago García Alonso, se ha acordado por acta de juicio de esta fecha, citar a dicho demandado cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca en este Juzgado para la práctica de su confesión judicial el próximo día 17 de febrero a las diez quince horas de su mañana en primera citación o el día 18 de febrero a la misma hora en segunda citación, con el apercibimiento de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Cervera de Pisuerga, a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

469

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de cognición número 00194/1993, seguidos a instancia de Soledad Diez Escobar, se ha dictado sentencia que contiene entre otros los siguientes particulares:

“En Palencia, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez de este Juzgado, don Juan Luis Lorenzo Bragado, ha visto y oído el presente juicio de cognición número 194/93, seguido a instancia de Soledad Diez Escobar, representada por el Procurador señor Herrero Ruiz y asistida del Letrado doña Luisa De Lamo Alonso; frente a doña Consolación Cuesta Aguayo, representada por el Procurador señor De Benito Pedrejón; Pilar Cuesta Aguayo, representada por la Procuradora señora Bahillo Tamayo, y asistida del Letrado don

Jerónimo Centeno; y frente a doña Angela y doña Dolores Cuesta Aguayo en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Previa desestimación de las excepciones de falta de legitimación pasiva y de litisconsorcio pasivo necesario y con estimación parcial de la falta de legitimación activa respecto de la reclamación por los daños registrados en el contenido, estimando en los demás la demanda interpuesta por doña Soledad Diez Escobar, representada por el Procurador Sr. Herrero Ruiz, frente a las hermanas Angela, Consolación, Pilar y Dolores Cuesta Arroyo, condeno a estas últimas a que satisfagan a la actora la cantidad de 103.853 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda. Todo ello sin expresa imposición de costas. Frente a esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días”.

Y para que sirva de notificación a doña Angela y doña Dolores Cuesta Aguayo; expido la presente en Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Luis Lorenzo Bragado.

466

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía, número 152/91, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales señor Herrero, en nombre y representación de don Manuel García Rodríguez, frente a la herencia yacente del matrimonio formado por don Joaquín Merino Calvo y doña María Teresa Salvador Dueñas, frente a don Antonio Merino Salvador, doña María Teresa Merino Salvador, doña Amparo Merino Salvador y doña Loreto Merino Salvador, y debo absolver y absuelvo a los co-demandados de todas las pretensiones del suplico, imponiendo al demandante las costas de este juicio. Archívese la presente en el libro de sentencias de este Juzgado, quedando testimonio en auto. Notifíquese a las partes, haciéndolas saber que devendrá firme si contra la misma no se interpone recurso de apelación, en el término de cinco días, en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Palencia.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Antonio Merino Salvador y María Teresa Merino Salvador, cuyo último domicilio conocido es el de Grupo Residencial Jorge Manrique, calle Miguel de Cervantes, núm. 7, de Villamuriel de Cerrato, y actualmente en paradero desconocido, libro el presente en Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario (ilegible).

524

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga y su partido, en resolución dictada con esta fecha en el expediente de dominio número 167/93, seguido en este Juzgado a instancias del Procurador doña María Antonia Duque, que actúa

en nombre y representación de D. Constantino Gutiérrez González, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la mayor cabida y medidas exactas de la siguiente finca: Urbana sita en la localidad de Prádanos de Ojeda (Palencia). «Casa en la calle de las Penillas, de planta baja y alta con un patio anterior y otro posterior, y linda: frente, terrenos baldíos y espalda camino de paso». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga al tomo 1.176, libro 43, folio 149, folio 5.624. Siendo la superficie real de citada finca de 115 metros cuadrados, según refiere el promotor del expediente.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada. Asimismo se cita a iguales efectos a don Emilio Herrero Díez, vecino de Prádanos de Ojeda y propietario colindante de indicada finca. Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Cervera de Pisuerga, a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Jesús Martín Llorente.

274

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Don Angel Buey González, Juez de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 23/93, a instancia de Caja de Salamanca y Soria, contra La Mata y Pradoval, S. L., en resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen, por el precio que para cada una de las subastas se anuncia, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 7 de marzo de 1994, a las diez horas de su mañana, por el precio de 26.990.000 pesetas la primera de las que se describirán, y por el precio de 20.910.000 pesetas la segunda, que también se describirá.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 7 de abril, del año 1994, a las diez horas de su mañana, por el 75% de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 6 de mayo de 1994, a las diez horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera. — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao - Vizcaya de Aguilar de Campoo (Palencia), con el número 342800018022393 el 20% de las cantidades anteriormente indicadas para cada subasta, y para la tercera, la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

Segunda. — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

Tercera. — Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta de referencia, a que se refiere la anterior condición primera.

Quinta. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Sexta. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrá derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores, así como los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Octava. — Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes objeto de subasta

—RUSTICA. — Terreno de secano al sitio de La Mata y Pradoval, Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, finca 2 de la hoja 18. Linda: Norte, finca uno de los Hermanos Millán Ruiz; Sur, finca 1 de la misma hoja de Hermanos Millán Ruiz, finca 1 de la hoja 9 de los mismos propietarios, fincas del término de Becerril del Carpio y del término de Rebolledo de la Torre, en su anejo de Villela Burgos y finca excluida de concentración; Este, finca excluida de concentración, camino de Santa María de Mave a Rebolledo de la Torre, cañada de Mave y Camino de Canto Blanco; y Oeste finca 1 de Hermanos Millán Ruiz, finca excluida de concentración y camino de Villela a Santa María de Mave. Tiene una extensión superficial de 148 hectáreas, 6 áreas y 34 centiáreas. Dentro de esta finca hay varias edificaciones, un colmenar, una fuente y varios arroyos. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.471, libro 79, folio 161, finca 7.740.

—RUSTICA. — Terreno de secano, al sitio de El Escobar, Los Pilonos, Comunera y Valdeburón, Ayuntamiento de Aguilar de Campoo y Rebolledo de la Torre-Burgos, finca 1 de la hoja 19 del plano general de la concentración parcelaria de la zona de Valdegama. Linda: Norte, las fincas números 2 de la hoja 14 y la número 2 de la hoja 18, ambas de la misma propietaria de esta finca, finca del término de Rebolledo de la Torre, en su anejo de Villela, finca excluida de concentración y camino de Rebolledo de la Torre a Santa María de Mave; Sur, con fincas excluidas de concentración y del término de Rebolledo de la Torre, en su anejo de Villela y Caminos de Rebolledo de la Torre a Santa María de Mave; Oeste, con finca del

término de Rebolledo de la Torre, en su anejo de Villela, excluida de concentración y caminos de Canto Blanco y de Rebolledo de la Torre a Santa María de Mave. Tiene una extensión superficial de 150 hectáreas, 20 áreas y 40 centiáreas de las que 150 hectáreas y 8 áreas están sitas en el término municipal de Aguilar de Campoo, en su anejo de Valdegama y a las 12 áreas restantes en el de Rebolledo de la Torre, en su anejo de Villela.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.289, libro 48, folio 101, finca 7.741.

Dado en Cervera de Pisuerga, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El Sr. Juez, Angel Buey González. — La Secretaria, María José Domingo Brotons.

5740

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de menor cuantía núm. 217/1992, seguidos en este Juzgado de primera instancia número dos de los de Cervera de Pisuerga (Palencia), a instancia de doña María Cielo Pérez Fraile, sobre reclamación de cantidad, contra don Manuel Arturo Martínez Cosgaya y don Gerardo Rodríguez Monge, declarados en situación de rebeldía procesal y otros demandados, mediante el presente, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a referenciados demandados, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos de Cerevra de Pisuerga el próximo día veinticuatro de febrero del actual a las trece horas, en primera convocatoria, y caso de no comparecer, se les cita igualmente al mismo tiempo, de comparecencia el próximo día cuatro de marzo del actual a la misma hora, en segunda convocatoria, con el apercibimiento de que, de no comparecer a este segundo llamamiento, sin justa causa, podrán ser tenidos por confesos en la sentencia, y para que sirva de citación en forma a indicados demandados en situación de rebeldía procesal, al objeto de recibirles confesión judicial, a tenor de la prueba admitida y declarada pertinente a instancias de dicha parte actora; expido el presente en Cervera de Pisuerga, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Jesús Martín Llorente.

640

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

RECAUDACION MUNICIPAL

Edicto - anuncio de cobranza

Cobranza en período voluntario de los recibos por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado de los meses noviembre y diciembre 1993

Se pone en conocimiento de todos los interesados que por la Recaudación Municipal, se realizará el cobro de los recibos que corresponden al bimensual noviembre y diciembre de 1993, girados por los conceptos de Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, efectuándose el pago durante 1 a 28 de febrero de 1994, como período voluntario de cobranza.

El importe de estos recibos se han de satisfacer, necesariamente en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Ignacio Martínez de Azcoitia, núm. 11 (Pasaje San Francisco), de Palencia, dentro del período voluntario de cobranza fijado de 1 a 28 de febrero de 1994, y horario de nueve a trece treinta (nueve a trece treinta), por las mañanas de lunes a viernes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el plazo voluntario de cobranza, las deudas no pagadas, se exigirán posteriormente mediante el procedimiento de apremio y embargo de bienes, con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda igualmente a los interesados, utilizar las ventajas de la domiciliación de pago de sus recibos en las Entidades de Depósito con oficina en esta demarcación.

Es cuanto se hace saber conforme a los artículos 86 á 90 del vigente Reglamento General de Recaudación, que regula la «Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva».

Palencia, 26 de enero 1994. — El Alcalde, Helidoro Gallego Cuesta.

726

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la Empresa Ingeniería Electromecánica, S. A. (INGELSA), la devolución de la fianza constituida en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación de las obras de «Reforma de alumbrado en Plaza de Cervantes», y por un importe de 266.000 pesetas, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 15 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Helidoro Gallego Cuesta.

5922

AGUILAR DE CAMPOO

A N U N C I O

Se expone al público por espacio de quince días hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el padrón correspondiente al Precio Público de Agua y Tasa de Alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 1993, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

El período de cobro, se fija desde el 1 de marzo al 15 de abril de 1994, y se realizará en las oficinas de AQUAGEST de Aguilar de Campoo.

Transcurrido el plazo voluntario de cobranza, las deudas no pagadas, se exigirán mediante el procedimiento de apremio con el recargo del 20%.

Conforme a los artículos 86 a 90 del R. G. de Recaudación. Aguilar de Campoo, 10 de febrero de 1994. — El Alcalde accidental, Froilán de la Hera Llorente.

720

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cubillas de Cerrato, 27 de enero de 1994. — El Alcalde, Eutiquio Gaisán Valle. 605

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hontoria de Cerrato, 18 de enero de 1994. — El Alcalde, Angel Ortega Fernández. 268

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión del 22 de octubre de 1993, el expediente de suplemento de créditos del Presupuesto General de 1993, con cargo al superávit del ejercicio anterior, número 2/91.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del R. D. 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente.

GASTOS

1. Gastos de personal:
Anterior: 1.588.023 pesetas; Aumentos: 1.227 pesetas;
Total: 1.589.250 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.
Anterior: 2.264.236 pesetas; Aumentos: 623.598 pesetas;
Total: 2.887.834 pesetas.
6. Inversiones reales:
Anterior: 6.001.495 pesetas; Aumentos: 1.254.199 pesetas;
Total: 7.255.694 pesetas.

Recursos a utilizar

—Del remanente de Tesorería disponible: 1.879.024 ptas.
—Total: 1.879.024 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontoria de Cerrato, 9 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Angel Ortega Fernández. 428

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Monzón de Campos, 20 de enero de 1994. — El Alcalde, Antonio Casas Merino. 361

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, quedan de manifiesto al público por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras:

- Cuarto trimestre de 1993, de Monzón de Campos.
- Segundo semestre de 1993, de Villajimena.

Precio Público por Suministro de Agua:

- Cuarto trimestre de 1993, de Monzón de Campos.
- Segundo semestre de 1993, de Villajimena.

Monzón de Campos, 24 de enero de 1994. — El Alcalde, Antonio Casas Merino. 367

POBLACION DE CERRATO

Anuncio de subasta

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de 31 de enero de 1994, el pliego de condiciones para la contratación del aprovechamiento de caza menor del coto del monte Carralba, núm. E-9 de U.P. Dicho pliego queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Texto Refundido de Régimen Local.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará si hay reclamaciones contra el pliego.

Objeto de la subasta: El arrendamiento del aprovechamiento cinegético del monte Carralba.

Tipo de licitación: Precio base de 376.000 pesetas y precio índice de 752.000 pesetas año.

Duración del contrato: Cinco años, desde el 28-02-94 hasta el 28-02-99.

Forma de pago: Primera anualidad dentro de los diez días siguientes a que se notifique la adjudicación definitiva; las sucesivas, también por anticipado en el mes de enero de cada año.

Garantía provisional: 2 por 100 del precio base (15.040 pesetas).

Garantía definitiva: 4 por 100 del valor de adjudicación, computándose los cinco años del contrato.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado, acompañadas de escrito por duplicado, con los datos del postor, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil, que no sea sábado, siguiente al que termine el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don/ña, con domicilio en, y DNI número, en plena posesión de capacidad de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acredite con), se compromete a realizar el aprovechamiento de la caza menor del monte Carralba E-9 de U.P., con sujeción al pliego

de condiciones que lo regula y opta a la adjudicación del citado aprovechamiento por la cantidad de pesetas (en letra). — Fecha y firma.

Población de Cerarto, 31 de enero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

489

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose solicitado por la Asociación de Cazadores San Babiles, la devolución de la fianza constituida en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación del coto de caza del monte Carralba, y por un importe de 100.000 pesetas, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Población de Cerarto, 31 de enero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

489

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la enajenación por subasta de varias fincas rústicas en una superficie de 7-96-19 Has., en distintos pagos de este término municipal, enajenación que ha sido autorizada por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones.

Al mismo tiempo se convoca subasta si bien la misma se aplazará cuando resulte necesario en caso de que se formule reclamación al pliego de condiciones.

Objeto y tipo de licitación: Enajenación mediante subasta de las fincas y lotes siguientes.

Lote	Pl.	Par.	P a g o	Superficie Has.	Cultivo	Precio base Ptas.
<i>Fincas rústicas del campo de San Cebrián de Campos</i>						
1	1	17	Majuelo Blanco	0-02-00	Erial	4.000
2	1	43	El Lomo	0-15-20	Secano	31.000
3	1	57	Cabaña	0-36-40	Secano	73.000
4	3	14	Confitera	0-56-00	Secano	112.000
5	4	12	Bandurrias	0-14-80	Secano	30.000
6	4	25	Bandurrias	0-13-90	Secano	28.000
7	4	26	Bandurrias	0-27-10	Secano	55.000
8	4	41	Los Valles	0-40-90	Secano	82.000
9	5	29	Carrera Frailes	0-94-80	Secano	190.000
10	11	5	Concejo	0-07-00	Regadío	1.400.000
11	11	59	Valdemanquillos	0-40-00	Secano	80.000
12	14	8	Majuelo Blanco	0-82-40	Regadío	329.000
13	14	11	Majuelo Blanco	0-36-00	Regadío	144.000

Fincas rústicas del campo de Amayuelas de Abajo

14	807	5.003	Portillo	0-11-20	Pradera	23.000
15	807	5.001	Majuelos	0-13-80	Pradera	60.000
16	808	23	Somoserna	1-04-60	Secano	220.000
17	808	24	Somoserna	1-29-20	Secano	259.000
18	808	35	Somoserna	0-36-70	Secano	74.000
19	808	5.001	Majuelos	0-07-75	Erial	40.000
20	808	5.002	Majuelos	0-66-40	Erial	132.800

Fianzas: Provisional del 2% del tipo de licitación. La definitiva del 4% del importe de adjudicación.

Proposiciones: Habrá de presentarse en la Secretaría de la Corporación en días y horas hábiles de oficina, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición

Don, que actúa, y con DNI núm., de años, de profesión, vecino de, enterado del pliego de condiciones económica - administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de la enajenación por subasta del lote, polígono, parcela, sita en el pago de, de una superficie de hectáreas, del campo de, propiedad del Ayuntamiento de San Cebrián de Campos, correspondiente a los bienes de propios, por adquisición de dicha parcela por el precio de (en letra) pesetas, acompañando resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración de no hallarse incurso en caso de incapacidad para contratar con esta Corporación.

(Fecha y firma).

San Cebrián de Campos, 31 de enero de 1994.—El Alcalde, Pedro Muñoz Bahillo.

491

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Soto de Cerato, 17 de enero de 1994. — El Alcalde, Carlos Sánchez Matía.

305

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto de Cerrato, 24 de enero de 1994. — El Alcalde, Carlos Sánchez Matía.

377

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 12 de noviembre de 1993, el expediente de suplemento de créditos del Presupuesto General de 1993, con cargo al superávit del ejercicio anterior de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente.

Gastos

2. Gastos en bienes corrientes y servicios.
Anterior: 5.456.928 pesetas; Aumentos: 987.648 pesetas; Previsión actual: 6.444.576 pesetas.
4. Transferencias corrientes:
Anterior: 828.000 pesetas; Aumentos: 264.862 pesetas; Previsión actual: 1.092.862 pesetas.
6. Inversiones reales:
Anterior: 547.491 pesetas; Aumentos: 70.000 pesetas; Previsión actual: 617.491 pesetas.
8. Activos financieros:
Aumentos: 500 pesetas; Previsión actual: 500.000 ptas.

Recursos a utilizar

- Del Remanente de Tesorería disponible: 1.882.510 ptas.
- Total: 1.822.510 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto de Cerrato, 20 de diciembre de 1993. — El Alcalde (ilegible). 298

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Soto de Cerrato, 24 de enero de 1994. — El Alcalde, Carlos Sánchez Matía. 377

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Por finalizar el mandato del actual Juez de Paz de este municipio el día 21 de febrero de 1994 y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos

de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las Autoridades locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le hagan desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Valle de Cerrato, 22 de enero de 1994. — El Alcalde, Teodoro Cancho López. 375

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta pública para el arriendo del aprovechamiento de caza menor por seis años del coto de caza, núm. P-10.586, denominado monte Santa Cecilia de propiedad municipal y sito en este término municipal, a cuyo efecto en la Secretaría del Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en días y horas de oficina, el pliego de condiciones y demás documentos que integra el expediente, pudiendo presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valle de Cerrato, 22 de enero de 1994. — El Alcalde, Teodoro Cancho López. 370

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Valle de Cerrato, 22 de enero de 1994. — El Alcalde, Teodoro Cancho López. 370

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990,

de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Cerrato, 22 de enero de 1994. — El Alcalde, Teodoro Cancho López.

370

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1993, acordó aprobar el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio de 1994; al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, el acuerdo se hace definitivo, por lo que, en cumplimiento de lo exigido en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	64.075.000
2. Impuestos indirectos	1.500.000
3. Tasas y otros ingresos	12.042.000
4. Transferencias corrientes	55.653.000
5. Ingresos patrimoniales	6.255.000

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales ...	50.000
7. Transferencias de capital	21.925.000
8. Activos financieros	500.000
TOTAL	162.000.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	64.403.202
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	42.610.000
3. Gastos financieros	4.200.000
4. Transferencias corrientes	3.716.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	37.767.500
7. Transferencias de capital	5.653.250
8. Variación de activos financieros	500.000
9. Pasivos financieros	3.150.048
TOTAL	162.000.000

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad; aprobados junto con el Presupuesto General para 1994

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1.—Con habilitación nacional.

Secretario - Interventor, una plaza, con nombramiento definitivo. Grupo B, nivel complemento destino 16.

2.—Escala de Administración General.

Subescala Administrativa, dos plazas en propiedad. Grupo C, nivel complemento destino 15.

3.—Escala de Administración Especial.

Subescala de servicios especiales. De personal de oficios, una plaza en propiedad de oficial de cometidos múltiples, grupo D, nivel complemento destino 10; y dos plazas en propiedad de operarios, grupo E, nivel complemento destino 8.

B) PERSONAL LABORAL:

—Un operario de limpieza.

—Un vigilante.

—Una bibliotecaria a tiempo parcial.

El presupuesto aprobado podrá ser impugnado ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Velilla del Río Carrión, 8 de febrero de 1994. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

708

VILLAMEDIANA

EDICTO

Formados los padrones municipales de contribuyentes que a continuación se indican, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los mismos puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padrones expuestos

—Tasa recogida de basuras tercer cuatrimestre 1993.

—Precio público suministro de agua, segundo cuatrimestre de 1993.

—Precio público suministro de agua, tercer cuatrimestre de 1993.

—Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica 1994.

Villamediana, 21 de enero de 1994. — El Alcalde en funciones, Tiburcio González Miguel.

359

VILLAMEDIANA

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamediana, 21 de enero de 1994. — El Alcalde en funciones, Tiburcio González Miguel.

359